



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO,

Considerando:

- Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...)”;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;
- Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó “(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 emitida por el CES el 25 de marzo del 2020 se expide la INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.
- Que, mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Cuarta Sesión Extraordinaria, desarrollada el 30 de julio del 2020, se actualiza el INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.
- Que, mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Cuarta Sesión Extraordinaria, desarrollada el 30 de julio del 2020, se indica en su disposición General la vigencia por los periodos académicos del año 2020 del INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.
- Que, una vez terminado el estado de excepción, se levanta la suspensión de la jornada presencial, pero “el teletrabajo será recomendado, de igual manera la educación en línea o virtual. Cada institución decidirá cómo retoma sus actividades”. La emergencia sanitaria es independiente del estado de excepción, la crisis sanitaria continúa y es necesario establecer medidas para precautelar la salud y la vida de los actores universitarios por lo que:

Se resuelve:

Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19.



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto. - Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, durante el tiempo que dure la crisis sanitaria que afecta al territorio nacional, ocasionada por la pandemia de COVID-19. Además, establece las directrices a los profesores y estudiantes para el desarrollo de las actividades académicas, de vinculación, de investigación y de gestión de los actores universitarios.

Artículo 2.- Alcance. - Todas las medidas implementadas en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, se enfocarán en garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los profesores y estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.

Artículo 3.- Cambio de modalidad. - Con la finalidad de dar continuidad a las actividades académicas relacionadas con la formación profesional de grado, las carreras de la modalidad presencial y semipresencial modificarán sus procesos de enseñanza aprendizaje orientándose hacia la modalidad “en línea”, acorde a los lineamientos establecidos en el presente instructivo.

Artículo 4.- Planificación y ejecución de los periodos académicos. - Durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, la UTEQ podrá planificar o ejecutar sus períodos académicos ordinarios (PAO) extendiendo su duración, hasta por un máximo del veinticinco por ciento (25%) de las horas previstas en las carreras Vigentes y No vigentes habilitadas para titulación, acorde a la Resolución RPC-SE-04-No.056-2020 emitida por el CES.

Además, a fin de mantener la continuidad de la formación de grado a los estudiantes, se podrá planificar y ejecutar un período académico extraordinario una vez culminado el periodo REGULAR 2020-2021 SPA, en los cuales se priorizará el cupo a quienes no pudieron acceder a las asignaturas por motivo de dificultades de acceso a las tecnologías de información y comunicación.

Artículo 5.- Planificación de actividades de aprendizaje. - Los planes de estudio podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales. Del mismo modo, la UTEQ garantizará que estos recursos de aprendizaje sean desarrollados apropiadamente por el personal académico y estén disponibles para todos los estudiantes.

Artículo 6.- Aplicación de la Modalidad en línea para cada carrera. - En las carreras y programas señalados en la Resolución RPC-SO-36-No.652-2019, de 23 de octubre de 2019, los componentes teóricos podrán ser planificados de manera virtual, los Coordinadores de Carrera establecerán en conjunto con los docentes respectivos, mecanismos para que los estudiantes puedan llevar a cabo el aprendizaje práctico-experimental, a través del uso de recursos y herramientas telemáticas virtuales; siempre y cuando garanticen el principio de la calidad en la educación superior y la rigurosidad académica.

Artículo 7.- Desarrollo de actividades de prácticas pre-profesionales, prácticas laborales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad. - Las unidades académicas tomarán en cuenta las restricciones de movilidad, para la planificación y el desarrollo de las actividades de prácticas pre-profesionales o laborales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad.

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ EN RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL 19/10/2020



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

Artículo 8.- Matriculación y pago por costos de aranceles. - El Consejo Académico propondrá al Consejo Universitario, para su aprobación, un calendario académico flexible que permita a los estudiantes acceder al proceso de matrículas (ordinarias, extraordinarias y especiales) mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA). Los estudiantes deberán acogerse y cumplir con el cronograma establecido para el efecto.

Se concede plazo para el pago de valores correspondiente a aranceles y matrícula hasta la octava semana del calendario académico.

Artículo 9.- Matrícula excepcional.- Debido al estado de emergencia sanitaria, con la aprobación del órgano colegiado superior, se permitirá acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprueben una asignatura, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda.

Artículo 9.- Excepción a la pérdida de la gratuidad. - No se aplicará la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad en el periodo académico REGULAR 2020 – 2021 SPA. Tampoco se aplicará la pérdida de gratuidad cuando justifiquen que dieron de baja su matrícula en el periodo señalado por causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad. El estudiante deberá presentar al Decano los justificativos correspondientes, que serán previamente verificados y avalados por la Unidad de Bienestar Universitario, sea por evidencia de documentos digitales como por evidencia física.

Artículo 10.- Baja de matrícula o retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - El estudiante podrá dar de baja a su matrícula completa o retirarse de una asignatura, curso o su equivalente de manera voluntaria directamente desde el SGA durante la vigencia de matrículas ordinarias, posteriormente podrá realizarlo a través de solicitud dirigida al Coordinador de Carrera y sin requerir autorización, hasta los 30 días después de iniciadas las clases según el calendario académico.

Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán verificados y avalados por la Unidad de Bienestar Universitario y aprobados por el Decano pertinente. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada. Los trámites de anulación de matrícula serán analizados por el Consejo Directivo de cada Facultad, evaluados por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Universitario. Las recepciones de solicitudes de retiro por las causas expuestas en este artículo se podrán recibir hasta la octava semana.

Artículo 11.- Notificación al estudiante sobre el cambio de modalidad de estudios.- Previo a aprobarse el proceso de matrícula del periodo REGULAR 2020-2021 SPA, se deberá notificar al estudiante sobre la continuidad de la modalidad en línea; indicando la necesidad de que el aspirante cuente con recursos tecnológicos suficientes en las asignaturas a tomar, de manera que no tenga impedimento o dificultad en la participación de las clases virtuales, en línea, acceso a tutorías, acceso a las evaluaciones, entrega de tareas y demás responsabilidades como estudiante de la modalidad en línea.

Con base en la aceptación al cambio de modalidad, el estudiante podrá iniciar el proceso de matriculación, sujetándose a la nueva distribución de carga académica, de las actividades de contacto con el docente, Aprendizaje autónomo y Aprendizaje práctico-experimental; así como de la organización del componente teórico y práctico del sílabo.

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ EN RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL 19/10/2020



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

El estudiante es responsable de seleccionar apropiadamente las asignaturas en las que pueda cumplir cabalmente las actividades programadas.

La UTEQ garantizará la disponibilidad de los recursos didácticos, acceso a la biblioteca virtual, programación de actividades, tutorías y demás aspectos que permitan desarrollar apropiadamente la formación del estudiante en la modalidad en línea.

La Unidad de Administración del Sistema de Gestión Académica (SGA), realizará las acciones pertinentes para que, mediante notificación a los correos de los estudiantes y en el momento del ingreso al sistema, se comunique al estudiante sobre el cambio de modalidad y demás aspectos descritos en la presente normativa.

CAPÍTULO II DE LA MODALIDAD EN LÍNEA

Artículo 12.- Desarrollo de la modalidad en línea. - Durante el tiempo que se encuentre vigente la crisis sanitaria posterior al estado de excepción ocasionada por la pandemia de la COVID-19, la UTEQ desarrollará sus actividades de formación profesional mediante la educación en línea, en entornos no presenciales, utilizando el Sistema de Gestión Académica (SGA) como la plataforma educativa y administrativa virtual para el registro de las actividades académicas. La modalidad en línea estará apoyada con recursos de aprendizaje potenciados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) tales como contenidos multimedia, redes sociales, entornos virtuales, aplicaciones informáticas, simuladores, etc., que permitan la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en cada carrera. Para su aplicación se contará con el personal académico y técnico necesario para el soporte de todas las actividades relacionadas con la formación de los estudiantes mediante procesos de enseñanza-aprendizaje dinámicos, flexibles y con el rigor académico que garantice una formación de calidad.

Artículo 13.- Definiciones. - A fin de establecer criterios de comunicación comunes se establecen las siguientes definiciones:

Modalidad en línea: Es un tipo de formación profesional cuyos componentes de aprendizaje en contacto con el profesor, práctico-experimental (cuando es pertinente) y aprendizaje autónomo, están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje que organizan la interacción de los actores del proceso educativo de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales.

Herramientas tecnológicas-pedagógicas: La actividad académica en la educación en línea se desarrolla en entornos no presenciales utilizando el Sistema de Gestión Académica (SGA) como la plataforma educativa y administrativa institucional para el proceso de enseñanza-aprendizaje, donde se registran los planes de estudio, sílabos de asignaturas, asistencias de estudiantes, control de calificaciones, cuestionarios en línea, acceso a recursos de aprendizajes, conversaciones síncronas y asíncronas (chat), y demás elementos que constan en el “Aula Virtual”. Además del SGA, se puede utilizar otro tipo de software y plataformas informáticas que permitan generar y/o difundir recursos de aprendizaje (sitios web de distribución de contenidos multimedia, redes sociales, entornos virtuales, etc.), lograr una comunicación entre los actores del proceso enseñanza-aprendizaje (software de videoconferencia, aulas virtuales gratuitas, aplicaciones informáticas para dispositivos móviles), desarrollo de actividades prácticas (simuladores, github, etc.), u otras que permitan la adquisición de competencias profesionales y generación de resultados de aprendizaje.

Tipos de comunicación en ambientes virtuales: Se clasifican en:

- **No presencial,** cuando la comunicación se desarrolla sin que los actores (profesor-estudiante) estén físicamente en el mismo espacio (cerca).

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ EN RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL 19/10/2020



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

- **Síncrona**, cuando la interacción profesor-estudiante se realiza con mediación tecnológica de manera simultánea y tiene lugar en tiempo real (videoconferencia, chat en línea, conversación telefónica, etc.).
- **Asíncrona**, cuando la interacción profesor-estudiante se lleva a cabo con mediación tecnológica de manera no simultánea y se realiza en tiempo diferido (correos electrónicos, chat, videos pregrabados, etc.).

Tipos de asistencia del estudiante: Puede ser:

- **Síncrona**, cuando el estudiante participa en tiempo real de la interacción con su profesor, (video conferencia, chat en línea, conversación telefónica, etc.).
- **Asíncrona**, cuando el estudiante participa con mediación tecnológica de manera no simultánea y se realiza en tiempo diferido (correos electrónicos, chat, videos pregrabados, entrega de tareas, participación en talleres, foros, etc.).

Recursos de aprendizaje: Constituyen uno de los soportes fundamentales del proceso de aprendizaje en ambientes virtuales. Los recursos de aprendizaje deberán estar ajustados a las necesidades de los estudiantes y comprenden tanto los materiales educativos expresamente diseñados para apoyar el aprendizaje, así como otros tipos de documentos y herramientas, textuales, interactivos, o multimedia complementarios. De ser necesario se requerirán recursos de aprendizaje que permitan trabajar en entornos simulados, siempre que la carrera así lo demande. Los recursos de aprendizaje deberán tener estrecha relación con los esperados en la carrera y cumplir el rol de ser instrumentos de formación pedagógica y de autoaprendizaje.

Bibliotecas virtuales: Son fuentes de información disponibles en la Internet que ayudan al proceso de enseñanza-aprendizaje, que pueden ser parte de la plataforma tecnológica de la UTEQ o pertenecer a terceros. Se debe garantizar la accesibilidad de los actores y la disponibilidad de la información sin importar tiempo ni espacio.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LA MODALIDAD EN LÍNEA

Artículo 14.- Para el aseguramiento de la calidad de la formación académica, la UTEQ contará con una organización técnico-académico, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución.

Artículo 15.- Organización técnico-académico de la modalidad en línea. - Lo constituyen: los Coordinadores de carreras y áreas académicas, Profesores, Técnicos de apoyo, y Administradores de plataformas tecnológicas de la UTEQ de la modalidad en línea. Los integrantes de la organización técnico académico debe mantener una fluida comunicación entre ellos, a fin de que los procesos formativos se desarrollen con normalidad y acorde a lo planificado en los sílabos.

Artículo 16.- Supervisión de la modalidad en Línea. - Las actividades de supervisión serán lideradas por los coordinadores de carreras y contarán con el apoyo de los coordinadores de área. La supervisión de la modalidad en línea se relaciona con la verificación del cumplimiento de las actividades planificadas, comprobar que se estén utilizando adecuadamente las herramientas tecnológicas-pedagógicas, generando los recursos de aprendizaje apropiados para el cumplimiento de los sílabos y dentro de las fechas establecidas en la planificación de la asignatura, se realicen actividades evaluativas y en general se desarrolle una formación profesional de calidad, caracterizada por una alta interacción entre el profesor y los estudiantes de la modalidad en línea. Además, serán los encargados de:

- a) Registrar en el SGA los horarios de clases de cada docente con las especificaciones con las que se ha trabajado de manera presencial

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ EN RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL 19/10/2020



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

- b) Utilizar el SGA para dar seguimiento a las actividades de los profesores de su carrera.
- c) Verificar la calidad de los recursos de aprendizaje
- d) Verificar el buen uso de las herramientas tecnológicas-pedagógicas.

Artículo 17.- Profesores de la modalidad en línea. – Son los responsables de las asignaturas. Están a cargo de establecer estrategias de aprendizaje, seguimiento y de evaluación afines a la modalidad en línea. Realizan actividades de apoyo al estudiante, guían, orientan, acompañan y motivan de manera continua el autoaprendizaje, a través del contacto con el estudiante. El profesor crea y/o maneja ambientes virtuales para generación y publicación de sus recursos (videos, diapositivas, documentos, etc.). Además, controlan las actividades programadas en las asignaturas encargadas en el período académico. Entre sus competencias se tiene:

- Diseño y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la elaboración del Plan Analítico y Sílabo de la asignatura.
- Gestión de la asignatura y seguimiento al proceso de enseñanza aprendizaje, seleccionando las estrategias de aprendizaje adecuadas.
- Evaluación de los resultados de aprendizaje (pruebas en línea, participación en foros, resolución de tareas, resolución de ejercicios, etc.).
- Ejercicio de la docencia en los momentos sincrónicos o asincrónicos del proceso de aprendizaje. Esto implica tanto la impartición de clases como las tutorías a los estudiantes (videoconferencia, talleres grupales, talleres individuales, etc.).
- Construcción de estrategias pedagógicas que guíen, orienten, acompañen y motiven de manera continua el proceso de aprendizaje de los estudiantes (tutorías en línea, videoconferencia, chat, correo).

Artículo 18.- Técnicos de apoyo de la modalidad en línea. - Lo constituyen personal con conocimientos informáticos que faciliten las herramientas de trabajo, capacitan y asesoran a los Docentes en todo el proceso de enseñanza aprendizaje en entorno virtual. Estará integrado por el personal de la Unidad de TIC. Entre otras actividades, los técnicos de apoyo realizarán las siguientes actividades:

- a) Facilitar a los docentes las herramientas de apoyo para grabar clases, para que instalen en sus computadores.
- b) Capacitar en línea sobre el uso de las herramientas tecnológicas para la elaboración de clases grabadas.
- c) Asistir a los docentes en las novedades que se les presenten durante el proceso de clases virtuales.
- d) Verificar el buen uso de las herramientas tecnológicas-pedagógicas.
- e) Gestionar las plataformas informáticas necesarias para la educación en línea, incluida la biblioteca virtual.

Artículo 19.- Administradores de Plataforma Tecnológicas. - Son los responsables de administrar los recursos tecnológicos de la UTEQ y deben garantizar la conectividad y operatividad de la plataforma tecnológica utilizada en trabajo en ambientes virtuales. Está conformada por el personal que administra las redes de datos de la Unidad de TIC y de quienes administran y gestionan el SGA.

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES DEL PROFESOR DE LA MODALIDAD EN LÍNEA

Artículo 20.- Enfoque hacia el profesor de la modalidad en línea.- El aprendizaje en contacto con el docente para la enseñanza en línea de los profesores de la UTEQ se desarrollará mediante un mecanismo de personalización de enseñanza-aprendizaje utilizando las TIC y demás medios de comunicación, ajustándose el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas; fortaleciendo el desarrollo de las competencias profesionales desde las



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

condiciones institucionales y del estudiante (disponibilidad de tiempo y de acceso a las TIC); así como el acompañamiento para la superación de dificultades.

Artículo 21.- Actividades de transición del profesor hacia la modalidad en línea. - Para lograr una transición apropiada de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad en línea, el profesor de la modalidad en línea deberá:

- a) Revisar y realizar los ajustes pertinentes a la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas y el contenido de los planes analíticos, evidenciando en los temas y/o subtemas actividades teóricas y prácticas; lo cual debe ser comunicado a los coordinadores de carreras.
- b) Diseñar un sílabo orientado a la distribución de los temas y subtemas, acorde a los tiempos establecidos en el calendario académico y considerando en ellos las actividades de formación según los tipos de comunicación en ambientes virtuales: síncrona y asíncrona. Deberá estimar apropiadamente los tiempos dedicados a los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental y autónomo, aplicando lo establecido en el Artículo 6 del presente instructivo.
- c) Diseñar, elaborar y publicar los recursos de aprendizaje con suficiente anterioridad (dos semanas) para el desarrollo de las actividades formativas. Disponer los recursos académicos a estudiantes en cualquier hora y lugar mediante el uso del Aula Virtual del Sistema de Gestión Académica (SGA).
- d) Ejecutar las actividades programadas en el sílabo, con criterios de flexibilidad en favor del estudiante, considerando las restricciones existentes durante la vigencia del estado de excepción por la crisis sanitaria, así como las posibilidades de los estudiantes para acceder a los recursos y conectividad.
- e) Aplicar la comunicación sincrónica en el horario de clases establecido en el SGA. El profesor de la modalidad en línea, en función del horario asignado y en coordinación con los estudiantes, distribuirá el tiempo semanal en dos subactividades para: 1) impartir la clase en tiempo real, la misma que será grabada y luego almacenada como un recurso dentro del módulo de "Aula virtual del SGA; y 2) Absolver consultas, realizar aclaraciones, revisar avances y realizar refuerzos de las clases impartidas a los estudiantes.
- f) Registrar la asistencia de los estudiantes. Asumirá la presencialidad asincrónica del estudiante con el cumplimiento de las actividades de aprendizaje autónoma.
- g) Aplicar la comunicación asíncrona para el desarrollo de actividades como: envío de Recursos de aprendizaje y actividades autónomas a realizar por el estudiante (envío de tareas, trabajos de consulta, resolución de ejercicios) de manera individual o grupal. También se utilizará la comunicación asincrónica para absolver consultas, realizar aclaraciones, revisar avances y realizar refuerzos de las clases impartidas a los estudiantes.
- h) Generar y/o difundir material de apoyo (libros, artículos, dispositivas, documentos, enlaces web, videos, acceso a biblioteca virtual, etc.) para cada sesión de clases que contribuyan a reforzar conocimientos de estudiante.
- i) Diseñar, elaborar y distribuir el trabajo autónomo (tareas, consultas, revisión de temas, resolución de ejercicios) a los estudiantes, considerando el criterio de flexibilidad, tanto en la profundidad, extensión o alcance, como en tiempo de entrega, enmarcado en el plan analítico de cada asignatura.
- j) Evaluar y calificar de manera oportuna las actividades de aprendizaje en cada componente (evaluaciones, gestión en aula, trabajo autónomo) a los estudiantes y publicar el resultado de la evaluación en aula virtual del SGA. Aplicar lo indicado en los artículos 25, 27 y 28 de la presente normativa.
- k) Realizar la retroalimentación de la enseñanza aprendizaje. En especial de los resultados de las evaluaciones (de pruebas, tareas, trabajos, talleres, etc.), explicando a los estudiantes los errores y aciertos de sus respuestas. El registro de calificaciones se realizará de acuerdo a la planificación académica aprobada.



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

Previo al inicio de clases, el profesor de la modalidad en línea deberá proveer al estudiante de los recursos de aprendizaje de al menos las primeras dos semanas correspondientes a los temas del sílabo de la asignatura.

Durante el transcurso del periodo académico, se aplicará esta política de producción y distribución de los recursos de aprendizaje con suficiente antelación (producir recursos de aprendizaje que cubran los temas de las dos semanas posteriores), con el fin de que el estudiante aproveche al máximo los momentos que posee conectividad a internet y tenga posibilidad de descargar los recursos de aprendizaje cuando tenga la disponibilidad de hacerlo, evitando la movilidad.

Artículo 22.- Registro de actividades del profesor de la modalidad en línea. - El profesor de la modalidad en línea registrará y reportará sus actividades de la siguiente manera:

- a) Para las actividades de clases, el profesor ingresará al SGA según el horario establecido, registrando las actividades de aprendizaje desarrolladas en correspondencia con el sílabo y el programa analítico de la asignatura. La selección de los temas en las clases determinará el cumplimiento del 100% del sílabo.
- b) El docente llevará a cabo sus actividades semanales de clases para cada asignatura según el horario establecido, distribuidas en dos subactividades comunicación sincrónica: 1) video conferencia con una duración de 30 hasta 40 minutos la misma que deberá quedar grabada; y 2) en el resto las horas de clases se desarrollarán otras actividades de aprendizajes de formación o tutoría (chats, foros, cuestionarios, autoevaluación, evaluación frecuente, ejercicios, consultas, etc. según el caso), en correspondencia con las estrategias metodológicas, recursos didácticos y sistema de evaluación, considerados en el sílabo aprobado de cada asignatura.
- c) Los temas de clase planificados para cada semana, serán grabados en videos que orienten los resultados de aprendizaje correspondientes. Cada video tendrá una duración de 5 a 15 minutos. Los videos grabados estarán disponibles a los estudiantes en el SGA, de manera permanente. El docente también puede optar por otros recursos académicos que recojan los criterios señalados para el video.
- d) EL SGA es el único repositorio de información donde se alojarán la totalidad de los recursos académicos digitales y que estarán disponibles para los estudiantes de manera permanente.
- e) Para las demás actividades de docencia (Tutoría académica, Coordinación de proyecto integrador, Redacción de textos bibliográficos, y las correspondientes al Art. 7 del Reg. Escalafón: numerales 2 y 7): Ingresará la información correspondiente a cada actividad, utilizando la plataforma informática del SGA.
- f) El profesor de la modalidad en línea adoptará la mayor flexibilidad posible en el ejercicio de la actividad docente, en atención a reducir los perjuicios académicos que de por sí esta situación propicia para el estudiantado, podrá responder de manera asincrónica los requerimientos de los estudiantes en cualquier momento del horario acordado en el encuadre.

El profesor entregará su reporte digital consolidado de las actividades académicas cada fin de mes al coordinador de carrera, las actividades de investigación y vinculación serán reportadas a los respectivos directores y las actividades de gestión al jefe inmediato correspondiente, los citados reportes debidamente formalizados se subirán a la plataforma SGA.

El profesor enviará el reporte oficial de calificaciones correspondiente a cada corte evaluativo y evaluaciones finales (primer corte, segundo corte, examen final y examen de suspenso) al correo de Coordinación de Carrera.

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ EN RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL 19/10/2020



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

En caso de no lograr una conexión oportuna con la plataforma informática SGA, el profesor solicitará, mediante correo electrónico, la justificación respectiva ante el decano de la unidad académica, adjuntando sustento o captura de pantalla donde conste la fecha y hora del intento fallido del registro.

De presentar novedades en el uso de la plataforma informática SGA, el docente deberá notificar al correo soportedocentes@uteq.edu.ec, detallando la novedad con toda la información relevante que se requiere para realizar el seguimiento.

CAPÍTULO V ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE

Artículo 23.- Aceptación al cambio de modalidad. - El estudiante que se acoja a la **modalidad** en línea durante la vigencia de la crisis sanitaria producida por la pandemia de la COVID-19, se compromete a cumplir con lo establecido en la presente normativa. Deberá utilizar la plataforma informática del Sistema de Gestión Académica (SGA) para seleccionar apropiadamente las asignaturas en las que pueda cumplir cabalmente y con responsabilidad las actividades programadas en la modalidad en línea. La aceptación del cambio temporal a la modalidad en línea se realizará como primer paso para el proceso de matrícula.

Artículo 24.- Asistencia. - El estudiante deberá asistir de manera sincrónica o asincrónica a las actividades programadas en el sílabo y establecidas por el profesor de la modalidad en línea durante el proceso de formación.

Artículo 25.- Uso de las Herramientas Tecnológicas-pedagógicas. - El estudiante deberá acceder a los medios disponibles en las Tecnologías de la Comunicación e Información para utilizar las herramientas tecnológicas-pedagógicas establecidas por la UTEQ y el profesor. El SGA será el principal recurso de comunicación y el único que evidencia el cumplimiento de las actividades.

Artículo 26.- Responsabilidad de Uso de las Herramientas Tecnológicas-pedagógicas. - El estudiante será responsable de verificar que ha entregado o cumplido con el ingreso de la información y archivos digitales que el profesor solicite en cada asignatura en la que esté matriculado. Utilizará las herramientas tecnológicas-pedagógicas establecidas (SGA, software o aplicaciones para videoconferencia, correo electrónico, chat, etc.) como medio para evidenciar su participación y cumplimiento, manteniendo una comunicación con todos los actores (profesor, estudiantes, personal de soporte, autoridades y demás integrantes del proceso de formación en línea) dentro del marco del respeto, ética, moral y buenas costumbres.

Artículo 27.- Actividades de transición del estudiante hacia la modalidad en línea. - Para lograr una transición apropiada de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad en línea, el estudiante deberá:

- a) Utilizar el SGA para acogerse a la modalidad en línea mediante el proceso de matrícula y seleccionar responsablemente las asignaturas que cursará, aceptando las normativas correspondientes.
- b) Mantener un seguimiento al sílabo (tema y actividades de aprendizajes definidos para la asignatura), según los tipos de comunicación en ambientes virtuales: síncrona y asíncrona.
- c) Deberá organizar su tiempo apropiadamente para cumplir con los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico experimental y trabajo autónomo de cada asignatura.
- d) Obtener oportunamente los recursos de aprendizaje para el desarrollo de las actividades formativas. Ingresará al módulo del "Aula Virtual" disponible en el SGA, para obtener los recursos publicados en cada asignatura, los mismos que estarán disponible de manera permanente.
- e) Ejecutar las actividades formativas solicitadas por el profesor.
- f) Verificar periódicamente el registro de su asistencia y de las evaluaciones en el SGA.

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ EN RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL 19/10/2020



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

- g) Utilizar los recursos de aprendizaje apropiadamente
- h) Utilizar herramientas tecnológicas-pedagógicas para mantener una comunicación fluida con su profesor.
- i) Hacer uso de la comunicación síncrona y asíncrona para resolver dudas, solicitar la supervisión, apoyo didáctico, aclaraciones, etc.

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE

Artículo 28.- Adaptación de la evaluación presencial a la modalidad en línea. - Se mantiene el uso de los componentes de evaluación aplicados en la modalidad presencial, con dos cortes evaluativos (equivalente al 35% de la nota final, cada uno) y examen final (equivalente al 30% de la nota final). Además, se mantienen sus tres componentes en cada corte evaluativo: evaluaciones, gestión en aula, trabajo autónomo.

Artículo 29.- Adaptación del componente de evaluación de los aprendizajes. - La evaluación de los aprendizajes, centrada en el mejoramiento del proceso educativo, deberá considerar los siguientes componentes:

- a) Aprendizaje en contacto con el docente: Comprende la evaluación de contenidos y procedimientos transmitidos por el profesor, en su interacción directa con los estudiantes. Ejemplos de evaluaciones de este tipo son: participación en foros, participación en videoconferencia, desarrollo de ejercicios, presentación o exposición de temas por parte de los estudiantes por medio de videoconferencia, etc.
- b) Aprendizaje autónomo: Son los contenidos y procedimientos planificados para el desarrollo independiente por parte del estudiante, guiados por el profesor y evaluados en función de las competencias y resultados esperados. Se caracteriza por ser asíncrono. Ejemplos de evaluaciones de este tipo son: Tareas individuales, tareas grupales, consultas a biblioteca en línea, presentación de resúmenes, elaboración de documentos, presentación de proyectos, etc.
- c) Aprendizaje práctico-experimental: Deberá ser evaluado en los ambientes/contextos de aplicación y experimentación coherentes con los contenidos y procedimientos planificados. La modalidad en línea de las carreras según el Artículo 6, se puede desarrollar en forma síncrona mediante el uso de simuladores, trabajos interactivos, experimentación durante la videoconferencia, etc. En forma asíncrona se podrá evidenciar mediante videos demostrativos, publicación en internet de los resultados obtenidos, informe de los resultados de la experimentación, etc.

CAPÍTULO VII ELABORACIÓN Y USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Artículo 30.- Diseño de recursos de aprendizaje. - Para la creación y diseño de los recursos de aprendizaje por asignatura, los profesores de la modalidad en línea deberán tomar en consideración la normativa pertinente sobre la imagen corporativa institucional y los siguientes aspectos:

- a) El profesor es responsable de diseñar y crear su propio silabo (con base en el plan analítico), así como los contenidos, materiales, actividades de aprendizaje y evaluación de la asignatura. La elaboración del plan analítico y del sílabo estará sujeto a la revisión del Comité Técnico de la Carrera correspondiente.
- b) El profesor es responsable de cumplir con las normas de derechos de autor de textos, gráficos u otros materiales, al presentar y distribuir materiales a los estudiantes. Los materiales elaborados por el profesor también deberán incluir los créditos de autoría respectivos.
- c) Material de apoyo adicional, en caso de requerir, será definido por el Profesor. Este tipo de material puede incluir videos, lecturas en PDF, enlaces a sitios web, revistas digitales, bibliotecas virtuales, etc.



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

- d) Se debe dejar expresamente explicado que los recursos didácticos elaborados por profesores de la UTEQ pertenecen a la institución y queda prohibida su reproducción total o parcial sin previa autorización.
- e) Los recursos de aprendizaje serán desarrollados respetando la diversidad cultural, ideológica, religiosa y de género, utilizando un lenguaje claro, conciso, respetuoso, motivador y de fácil comprensión para el estudiante.
- f) La producción de video conferencia se desarrollará respetando la imagen institucional, evitando indumentaria deportiva o informal.
- g) Los recursos de aprendizaje que se deben elaborar por asignatura se detalla a continuación:

TIPO DE RECURSO	DETALLE DE CUMPLIMIENTO
Plan analítico	Uno por asignatura
Sílabo actualizado	Uno por paralelo. Uno por asignatura
Guías de estudio	Una por paralelo. Para garantizar la continuidad de los estudios del alumnado, las IES elaborarán guías de estudio por cada unidades temáticas de cada asignatura. Las guías contendrán los objetivos de la asignatura, curso o su equivalente, contenidos, actividades de aprendizaje, sistema de evaluación, bibliografía básica y complementaria.
Para el desarrollo de la clase sincrónica	Los pertinentes para las actividades de aprendizaje (Material de lectura, diapositivas, enlaces web, Guías de aprendizaje, etc.). Se sugiere que se elaboren recursos didácticos para cada semana. Acorde a lo indicado en el Art. 21 del presente instructivo (especialmente los dos párrafos finales)
Videos de clases sincrónica	Cada vez que se ejecute una actividad síncrona, esta se grabará y se permitirá el acceso asíncrono a los estudiantes.
Para actividades asincrónica	Se elaborarán las guías y demás instrumentos necesarios, que orienten el autoaprendizaje del estudiante (desarrollo de ejercicios, tareas de consulta bibliográfica, tareas grupales o individuales, desarrollo de proyectos, preparación de exposiciones, etc.).
Evaluaciones	Diseñará actividades por corte evaluativo para cada uno de los componentes: Aprendizaje en contacto con el Docente, Aprendizaje Autónomo y Evaluaciones Parciales.

Artículo 31.- Acceso a herramientas tecnológicas-pedagógicas. – Para la creación y diseño de los recursos de aprendizaje por asignatura se propenderá al uso de software y/o tecnologías gratuitas o libres, propendiendo a que las mismas, en lo posible, puedan ser ejecutadas en computadores y dispositivos móviles. Se exceptúan los casos en los que la asignatura requiera de un software o plataforma que provea por el profesor.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La presente normativa será de aplicación inmediata, una vez aprobado por el Consejo Universitario de la UTEQ y permanecerá vigente mientras dure la emergencia sanitaria. Una vez culminado el mismo, se retornará a las actividades y a la aplicación de las normas pertinentes de las modalidades presencial y semipresencial.

SEGUNDA. - Los coordinadores de carrera y autoridades académicas, acorde a las necesidades institucionales podrán reintegrarse paulatinamente a sus actividades de manera presencial

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ EN RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL 19/10/2020



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

respetando las normas de bioseguridad y distanciamiento social para el ejercicio de sus actividades, priorizando el Teletrabajo mientras se encuentre en vigencia la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.

TERCERA. - Se autoriza el uso de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite académico o administrativo requerido por los profesores o estudiantes de la UTEQ. La recepción de evidencias digitales puede ser verificada en cualquier momento posterior a su recepción. En caso de detectarse manipulación o falsificación de documentos, sea parcial o total, se tomarán las acciones legales pertinentes para la anulación del trámite.

CUARTA. - Se suspenden los trámites de Homologación de estudiantes que provengan de otras universidades de conformidad con el **Art 12a.** de la INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedido por el CES, que señala: "Durante el año 2020, un estudiante podrá cambiarse de IES, por una sola ocasión y en la misma carrera, una vez que haya cursado al menos un período académico y haya aprobado las asignaturas, cursos o sus equivalentes correspondientes, para que puedan ser homologadas. De este artículo se excluyen las carreras en el campo de la salud".

QUINTA. - La formación de posgrado se acogerá a lo establecido en la presente normativa en aquellos programas en los que sea factible el desarrollo de actividades formativas en línea.

SEXTA. - En función de lo enunciado en el art. 7 numeral 4 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se podrá asignar hasta 4 horas semanales por paralelo para la realización de actividades de tutoría académica y hasta dos tutores por paralelos, priorizando esta asignación a los primeros niveles o en cursos con gran cantidad de estudiantes.

SÉPTIMA. - La institución, en ejercicio de su autonomía responsable, podrá establecer mecanismos para que los estudiantes puedan llevar a cabo de manera presencial el aprendizaje práctico experimental de las carreras y programas que lo requieran, de acuerdo a la planificación que realicen los gestores académicos dentro de los protocolos establecidos al efecto, pero buscando al mismo tiempo las mayores garantías de salud para la comunidad universitaria en el desarrollo de su actividad, actividades que deben ser aprobadas previamente por las instancias académicas respectivas.

OCTAVA. - La Dirección Académica coordinará una capacitación en el uso de herramientas tecnológicas-pedagógicas, de manera obligatoria a todos los profesores titulares y no titulares de la UTEQ, la misma que deberá desarrollarse en la jornada curricular y se enfocará a reforzar las competencias digitales de los profesores en el desarrollo de sus actividades en la modalidad en línea.

Los docentes que se incorporen por primera vez a la UTEQ recibirán una capacitación completa sobre las herramientas tecnológicas-pedagógicas que necesitarán para desarrollar sus actividades. La aprobación de esta capacitación será requisito para su contratación.

En casos debidamente demostrados, en los que un profesor No Titular, con experiencia previa de trabajo en la UTEQ, no pueda asistir a la capacitación indicada en la presente Disposición General, causada por la dificultad de conectividad o encontrarse fuera del país, deberá comunicar del particular al Decano correspondiente, quien emitirá el informe respectivo a la Dirección de Talento Humano para la omisión del requisito de capacitación en el uso de Herramientas Tecnológicas-pedagógicas.

Por otra parte, La Dirección Académica coordinará una capacitación sobre la modalidad en línea a los estudiantes de la UTEQ, previo al inicio de clases, en la cual se abordarán los aspectos relevantes de este instructivo sobre la modalidad en línea, el uso de la plataforma institucional SGA, el acceso a

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ EN RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL 19/10/2020



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

libros, revistas científicas y bases de datos de la Biblioteca Virtual de la institución y el uso de herramientas digitales de libre acceso.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El presente INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, aprobado por el Consejo Académico General de la UTEQ mediante Resolución SEGUNDA de sesión 19 de octubre de 2020.

CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO POR LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19. APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO GENERAL DE LA UTEQ EN RESOLUCIÓN SEGUNDA DEL 19/10/2020